

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Marzo Veintidós (22) De Dos Mil Veintidós (2022).

Previo a pronunciarse el Despacho sobre el reconocimiento de personería jurídica y las solicitudes formuladas por la doctora ANDREA CAROLINA MARTINEZ ZULETA, quien aduce actuar como apoderada judicial de la señora ALBANIS CASTELLANOS JIMENEZ, acredeite la togada, la forma cómo le fue otorgado el mandado, pues el poder allegado, carece de presentación personal y/o tampoco fue acreditado que haya sido otorgado mediante mensaje de datos, de acuerdo a como se encuentra establecido en el inciso 1º del artículo 5 del Decreto 806 de 2020. Subsanado lo anterior, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho por Secretaría, para impartir el trámite que al mismo corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
Juez

P. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 2013-00793-00

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

080b27eba1f4e4b993ccbabeedb4308f012daec04248d4bc94bb1e369bd92516

Documento generado en 22/03/2022 03:16:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>